

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

### **ASPEN LEGAL**

#### **Versión 1-2022**

Nuestro Código de Ética y Conducta ha sido diseñado con el propósito de destacar los principios y valores que sirven de guía para la actuación y comportamiento de nuestro equipo de trabajo, clientes, proveedores y las autoridades con las que frecuente o eventualmente nos relacionamos.

Para Aspen Legal, es fundamental proteger su trayectoria y reputación, es ahí donde recae la responsabilidad y el compromiso por parte de cada persona que integra la firma y fomentar en nuestro lugar de trabajo un ambiente respetuoso, seguro e inclusivo.

La prestación de servicios profesionales de un abogado va más allá de los preceptos establecidos en el Código de Ética profesional del abogado venezolano el cual enfatiza los deberes, valores y principios para el correcto desempeño de la profesión. Impulsados por esta referencia, es importante que se generen pautas de conducta y principios compartidos que orienten la actuación de los miembros actuales y futuros de Aspen Legal según sus roles y funciones.

El presente documento además de garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales, también permitirá que estemos preparados para afrontar requerimientos legislativos, conocer y respetar la regulación vigente.

La intención de este código es cumplir efectivamente con lo establecido en el mismo, reflexionar y aprender a gestionar los riesgos que seamos capaces de detectar para actuar de manera responsable.

## **1. Respeto a los Derechos Humanos**

### **1.1 Prevención del acoso, respeto, diversidad e inclusión.**

- En Aspen Legal, no aceptamos ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, humillante u hostil.
- Rechazamos cualquier forma de explotación laboral o trabajo forzoso.
- No promovemos el trabajo infantil.
- Fomentamos la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, los prejuicios y preferencias personales no inciden sobre las decisiones relativas al empleo. No apoyamos conductas consideradas discriminatorias, que involucren el género, edad, identificación sexual, raza, nacionalidad, creencias religiosas, estado físico, condición social, poder adquisitivo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal que pudieran considerarse irrespetuosas.

### **1.2 Seguridad y prevención de accidentes en el lugar trabajo.**

En Aspen Legal estamos comprometidos en resguardar la salud y la integridad física de nuestro equipo de trabajo. Nos ocupamos del bienestar de todo el personal que integra la firma, previniendo cualquier riesgo que pueda ocurrir en nuestras instalaciones o que involucren los equipos y herramientas de trabajo.

Nos enfocamos en mantener un ambiente laboral saludable y seguro. Se prohíbe todo tipo de comportamiento peligroso, abusivo o violento.

## **2. Respeto de la legalidad y normatividad aplicables.**

En Aspen Legal, nos comprometemos a cumplir con la normativa vigente y las responsabilidades que nos aplique como organización, sin importar el país o lugar donde hagamos negocios.

No promovemos, aconsejamos, ni tutelamos la implementación de vías de hecho, ni soluciones al margen de la ley a nuestros clientes y representados.

## **3. Cumplimiento Tributario y Fiscal.**

Somos conscientes de nuestra responsabilidad y compromisos en materia fiscal y tributaria, es por ello que nos apegamos a los deberes y leyes aplicables. Estamos al día con el pago de nuestros impuestos y entendemos la importancia de nuestro rol como contribuyentes.

## **4. Prohibición de contribuciones políticas. Pertenencia o colaboración con partidos políticos, asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro.**

Como organización, no realizamos aportaciones económicas, financiamientos o contribuciones vinculadas con actos y asuntos políticos.

Aquellos integrantes de la firma que elijan formar parte de partidos, asociaciones, fundaciones o entidades similares, de carácter profesional y sin fines de lucro podrán hacerlo siempre y cuando su condición como miembro de dichas organizaciones no interfieran con el desempeño de su actividad profesional en Aspen Legal y que sus acciones y puntos de vista respondan a una elección personal evitando causar perjuicio alguno para la firma.

## **5. Competencia económica justa.**

Promovemos la libre competencia a través de prácticas éticas y legales.

Rechazamos cualquier tipo de manipulación o conducta anticompetitiva del libre mercado para obtener provecho o beneficio en el desarrollo de una relación comercial.

## **6. Protección de la propiedad intelectual, industrial y derechos de autor.**

Nos ocupamos de proteger las marcas, activos intangibles, patentes, derechos de autor y propiedad industrial que estén bajo nuestro resguardo y custodia, respetando la normativa y legislación vigente en materia de propiedad industrial e intelectual.

Está prohibido que miembros de la firma o terceros relacionados a la misma, revelen o utilicen en beneficio propio, la información a la cual han tenido acceso.

## **7. Protección de datos y confidencialidad.**

En Aspen Legal preservamos la confidencialidad de los datos e información personal provista por nuestros clientes, empleados, proveedores, y colaboradores, la cual ha sido facilitada en el marco de nuestras relaciones comerciales y laborales. La información únicamente podrá ser revelada siempre y cuando sea autorizada por la firma, conforme a previo acuerdo con el beneficiado o sea requerida por ley.

## **8. Prevención contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.**

Las actividades comerciales que desarrollamos son legítimas, se utilizan fondos procedentes de fuentes lícitas. Tanto nuestros negocios como aquellos que involucran a nuestros clientes, proveedores y colaboradores deben estar alineados con la buena reputación, para ello evaluamos a las personas y/o empresas antes de iniciar cualquier relación comercial.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

No participamos ni facilitamos transacciones que involucren ingresos que sabemos o sospechamos derivan de actividades delictivas.

## **9. Protección del medio ambiente y sustentabilidad.**

Promovemos la conciencia ambiental mediante la aplicación de medidas y acciones haciendo uso responsable de los recursos naturales y minimizando cualquier impacto ambiental negativo.

## **10. Conflicto de Intereses**

Las decisiones profesionales en Aspen Legal deberán ser tomadas de manera imparcial y no estar influenciadas por relaciones familiares, personales o por cualesquiera otros intereses particulares.

Se prohíbe aceptar regalos u obsequios a los fines de obtener ventaja de la relación con un proveedor para beneficio propio.

Se prohíbe utilizar a Aspen Legal como una plataforma para promover intereses externos, de negocios o de otro tipo para beneficiar a amigos o familiares.

**PRIMERO:** En Aspen Legal hemos organizado un Comité de Ética y Cumplimiento, integrado por los socios directores de la firma y la coordinación de la unidad de compliance a los fines de comunicar, respetar y garantizar el cumplimiento efectivo de lo establecido en nuestro código de conducta.

Dentro de las competencias del Comité de Ética y Cumplimiento se establecen las siguientes:

1. Revisión e imposición de sanciones por infracciones al Código de Ética y Conducta. El contenido del presente Código de Ética y Conducta es considerado de obligado cumplimiento para los directivos, asociados, colaboradores, proveedores y empleados de Aspen Legal. En ese sentido,

cualquier conducta contraria a los principios contenidos en el mismo, podrán ser tomados como una infracción y se aplicará el régimen sancionador que corresponda según las consecuencias previstas en esta normativa y dentro del marco legal aplicable.

2. Debida diligencia en la contratación del equipo de trabajo, colaboradores, clientes y relacionados que podrá incluir: a) Compromisos de adhesión a nuestro Código de Ética y Conducta; b) Verificación de datos y documentos en fuentes públicas o listas de sanciones para evitar posibles riesgos que puedan afectar la relación comercial o laboral; c) Cláusulas y compromisos anticorrupción y contra la legitimación de capitales
3. Investigaciones internas con el fin de identificar o prevenir posibles irregularidades, actos prohibidos, comportamientos que infrinjan la legislación vigente y a nuestra normativa interna.
4. Capacitaciones en el Código de Ética y Conducta dirigido a nuestro personal y proveedores con el propósito de destacar las obligaciones, riesgos y responsabilidades que deriven de sus acciones y comportamiento. Utilizaremos diferentes medios informativos que pueden incluir material y recordatorios a través de correos electrónicos, sesiones online, reuniones y charlas presenciales, etc.

Adicionalmente, nuestro código de ética y conducta estará a disposición en nuestra página web.

**SEGUNDO:** El incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta podrá imponer las sanciones derivadas del mismo y aquellas suscritas en nuestros contratos.

**TERCERO:** Línea ética: a los efectos de comunicar cualquier irregularidad que pueda vulnerar las disposiciones establecidas en nuestro Código de Ética y Conducta, se ha habilitado una línea de denuncias gestionada por la coordinación de la unidad de compliance dirigida al capital humano, colaboradores, socios de negocios y/o proveedores, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [veronica.milano@aspen-legal.com](mailto:veronica.milano@aspen-legal.com).

**CUARTO:** El presente Código de Ética y Conducta será revisado cada 12 meses, siempre y cuando no se presente algún cambio legislativo relevante y se requiera incorporar o actualizar comportamientos no contemplados con anterioridad.

Este Código de Ética y Conducta fue aprobado en Caracas, por los socios directores de Aspen Legal.